

RESOLUCION  009 DE 2021

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **ELIDA BERNAL JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.676.723 **TECNICO AREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 10**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 04 de febrero de 2017 al 03 de febrero de 2018.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones y siete (07) días más según acuerdo laboral, correspondientes al periodo comprendido entre el 04 de febrero de 2017 al 03 de febrero de 2018, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la **ELIDA BERNAL JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.676.723- **TECNICO AREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 10**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones y siete (07) días más según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 04 de febrero de 2017 al 03 de febrero de 2018.

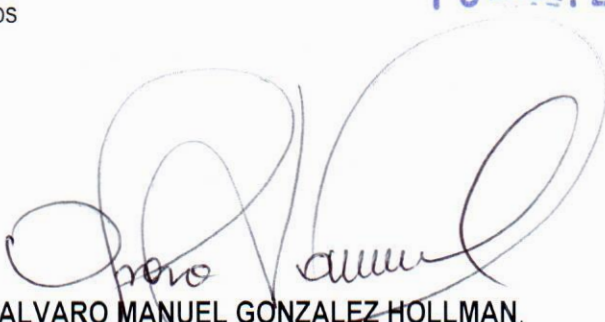
ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 25 de enero de 2021 y culminara su disfrute el día 23 de febrero de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 24 de febrero de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

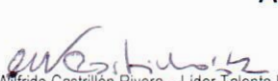
ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

15 ENE. 2021


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental


Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette - Secretaria 
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo
Revisó y Aprobó: Eduardo Franco Osorio 